

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 21 JUN 2019

RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2010-00481-01 (ESCRITURAL)
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : LINA YOHANA REYES CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO : ESE SOR TERESA ADELE DE PUERTO RICO, NUEVA EPS
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, se.

DISPONE:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la ESE SOR TERESA ADELE DE PUERTO RICO¹ como quiera que fue debidamente sustentado, en contra de la sentencia de fecha 28 de marzo de 2019², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de esta ciudad.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

¹ Fls. 163 - 166 C. Principal No. 2.

² Fls. 138 - 160 C. Principal No. 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 12 1 JUN 2019

RADICACIÓN : 18001-33-31-002-2007-00514-01 (ESCRITURAL)
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : LUZ STELLA TRIVIÑO MORA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MIN. DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 173 C.P.2), el Despacho.

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de la Magistrada.
YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 12 1 JUN 2019

RADICACIÓN : 18001-33-31-701-2011-00256-01 (ESCRITURAL)
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : JAIME PALOMINO GONZALEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, JUVENAL SILVA
MANCHOLA
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 222 C.P.2), el Despacho.

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de la Magistrada Yanneth Reyes Villamizar.
YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada